

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
DE EL CERRITO VALLE
Carrera 11 No. 12-25 Teléfono 257-02-23
Correo Electrónico
J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, Veintiocho (28) de marzo de 2022

EXPEDIENTE: 7624840890022021-00111-00
DEMANDANTE: COOTRAPI
DEMANDADOS: ERNESTO ANTONIO GIRALDO ERAZO
Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Conforme al informe que antecede, y teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte actora (fol. 6), en el que solicita se corrijan los valores y el número del pagare, pues fueron enunciados incorrectamente en el mandamiento de pago (fol. 3), se permite precisar esta instancia que revisado los hechos y pretensiones de la demanda, así como el contenido del mandamiento de pago, los valores de las cuotas a cobrar así como el número del título valor (pagare), se plasmaron en la forma indicada en la demanda, por lo anterior se requiere a la Abogada de la parte demandante para que indique de forma detallada cuales fueron las cifras que presentan el yerro por ella avizorado a más de un año de emitido el proveído.

De otro lado el Despacho se abstiene por ahora, de ordenar el emplazamiento de los demandados, pues no se ha soportado por parte de la parte actora, las comunicaciones enviadas a la dirección que del señor Ernesto Antonio Giraldo Erazo, se registró en el acápite de notificaciones de la demanda. Frente al señor Donaldo Arturo León, este no es parte en el proceso. Se le requiere a la Abogada de la parte demandante, para que notifique al señor Giraldo Erazo en debida forma Art. 291 y ss. del C.G.P. lo anterior so pena de dar aplicación a lo previsto en el Ar. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855385035f36d0cdaa1e846379ac78a5b307374b74f5a65a6f5bd0fddb59ecd9**

Documento generado en 28/03/2022 12:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>